



MENDOZA, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 28949/2024** donde se tramita la solicitud de asignación de un adicional por carácter crítico de la función al personal no docente de la Facultad de Educación, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 21/2024-CS de Presupuesto Reconducido del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el personal no docente beneficiado ha asumido una mayor extensión horaria para cubrir las necesidades operativas de la facultad, garantizando así el correcto funcionamiento de las actividades administrativas y académicas, lo que resulta esencial para la comunidad educativa.

Que la Facultad de Educación ha hecho un esfuerzo sostenido para reconocer el trabajo adicional realizado por el personal no docente, particularmente en un contexto económico de creciente inflación y de ajuste presupuestario, donde los recursos disponibles, enviados por el Tesoro Nacional, no han sido actualizados en línea con las necesidades de los trabajadores.

Que el adicional por carácter crítico de la función representa un reconocimiento necesario para compensar el desfase existente en la remuneración por el adicional por mayor dedicación del personal no docente, lo que refuerza la equidad y justicia salarial dentro de la institución.

Que el adicional mencionado se encuentra desactualizado (mayo de 2019) acumulándose una inflación, al mes de agosto de 2024, de 3.129,49%.

Que, pese a las restricciones presupuestarias a nivel nacional, esta Institución ha logrado mantener un manejo responsable de sus finanzas, permitiendo que las economías a generar durante el cuarto trimestre del año 2024 sean asignadas, en parte, para el financiamiento del presente otorgamiento; reafirmando el compromiso de la facultad con el bienestar de su personal y con el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, sin descuidar el equilibrio financiero de sus plantas de personal.

Que el esfuerzo financiero de la facultad, realizado bajo los lineamientos de la Ordenanza Nro. 21/2024-CS de Presupuesto Reconducido, busca otorgar eficientemente el adicional por carácter crítico de la función, para aquellos agentes que cumplen extensión horaria, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, sin comprometer el equilibrio presupuestario de 2025, quedando su continuidad sujeta a la disponibilidad financiera de la universidad o a una probable actualización del adicional por mayor dedicación.

Que este acto administrativo tiene como objetivo mitigar el impacto de la falta de actualización en la remuneración del personal y garantizar la estabilidad del funcionamiento de la facultad, siendo fundamental reconocer la dedicación y esfuerzo del personal no docente.

POR ELLO,

JLV

LG

AL

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR un adicional por carácter crítico de la función al personal no docente, que percibe el adicional por mayor dedicación, según se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente resolución, desde el UNO (1) de septiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1.2	Personal Temporario
Partida Parcial	1.2.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL



-ANEXO-

	Legajo	Agente	Monto mensual	PERÍODO
2	35222	AMICO, NICOLÁS	45.000,00	Desde 1/9/2024 al 31/12/2024
3	31290	BARRIENTOS, Nahuel Alejandro	45.000,00	
4	23035	BARRIONUEVO, Julio Ernesto	45.000,00	
5	19338	BRANDONI, María Angélica	45.000,00	
6	21395	CORREA, Omar Alejandro	45.000,00	
7	32002	FERNANDEZ, Lucas Javier Orlando	45.000,00	
8	30553	GALLARDO MARTINEZ, Mario Andrés	45.000,00	
9	33824	GALLO, Lucas Martin	45.000,00	
10	34612	GODOY, Pablo Daniel	45.000,00	
11	23548	GONZALEZ, Justina Adriana	45.000,00	
12	34610	HERRERA, Raquel Inés	45.000,00	
13	20217	LIMA, Carlos Alberto	45.000,00	
14	25570	MOLL, Gabriela Alejandra	45.000,00	
15	28396	PALMA, Sergio Javier	45.000,00	
16	34884	SAYAGO, Fabricio Gastón	45,000,00	
17	34613	SORIA GALVARRO CRUZ, Eslem Jaled	45.000,00	
18	28116	VELIZ, José Luis	45.000,00	
19	29015	YANZON, José Alberto	45.000,00	

JLV

LG

AL